



Colombia, 3 de Agosto de 2015

COMUNICADO: LEY 092 DE 2014

No es la primera vez que en Colombia se quiere regular ejercicios dentro de la medicina, es el caso de Anestesiología y Medicina Alternativa; con la diferencia que en anteriores ocasiones se realizó de forma incluyente, respetando nuestros derechos fundamentales al trabajo y a escoger libremente nuestro enfoque dentro de la medicina.

A lo largo del tiempo gracias a los avances tecnológicos y científicos, la medicina ha cambiado y con ella el surgimiento de nuevas especialidades, por ello no será la primera vez que un profesional médico se encuentre en este tipo de procesos. Pero toda especialidad que hoy conocemos; tubo un inicio, un proceso de reconocimiento y en un momento dado, el estado creo normas que permitieran organizar y controlar su ejercicio, esto quiere decir que en otras ocasiones, el ejercicio libre de tratamientos que hoy se consideran una especialidad eran considerados como anexos a la labor que se presta a la comunidad.

El proyecto de ley 092 del 2014 afecta a los profesionales médicos que ejercemos medicina estética, ya que en ningún momento tiene en cuenta a los profesionales cuya formación no se ha realizado dentro de un programa de especialización dentro del territorio Colombiano. Este ejercicio médico tiene más años que la misma especialidad, por tanto son muchos los profesionales médicos que ofertan hoy estos tratamientos y serán afectados con esta ley.

Partiendo del **ARTICULO 25 que dice:** *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”* siendo un derecho fundamental de nuestra norma de normas, la Constitución de 1991; nos vemos en la necesidad de solicitar que sea anulado el proyecto de ley 092 de 2014, quien en primera instancia afronta a los profesionales médicos que ejercemos medicina estética con formación y experiencia laboral de largo tiempo (diferentes a los titulados de la única universidad que tiene esa especialidad), creando desigualdad de derechos.



La medicina estética no contempla tratamientos quirúrgicos, y sin embargo es nombrada en la ley de reglamentación de cirugía plástica, estética y reconstructiva, para ser más claros no es reglamentación de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, sino todas las especialidades que tengan que ver con tratamientos estéticos. Muestra de ello es pretender que solo las especialidades sean las que establezcan las tecnologías, los productos y los tratamientos, sin tener en cuenta dentro de su comité a las sociedades de medicina estética, dejando como vocera a la única sociedad que nunca ha pronunciado su interés públicamente por luchar y apoyar a los profesionales que ejercen medicina estética por un proceso de convalidación, homologación o evaluación con la Universidad del Rosario.

Aquí hay mucho interés en designar quien debe de realizar procedimientos estéticos, pero se han alejado de la realidad, de fortalecer a entes de control ya establecidos con conocimientos acordes a nuestra época, y gracias a esta ley será más restrictivo y arbitrario, poniendo en riesgo a la ciencia y las nuevas tecnologías que puedan surgir.

Por último, hay que prestar atención, que el proyecto de ley 092 del 2014 establece el tipo de profesional idóneo que debe de realizar estos procedimientos quirúrgicos estéticos, con el fin de evitar que se presenten más afectados por las malas prácticas, pero en ningún momento reglan como los pacientes que se realizan estos procedimientos estarán cobijados por la misma ley que hoy estamos discutiendo, porque al fin y al cabo este tipo de Proyectos de Ley se elaboran para la comunidad y no para el beneficio de unos pocos, así se tenga una titulación de especialista esto no exime de responsabilidades. La ley tampoco hace reverencia a Juramento hipocrático donde Especialistas recién graduados o reconocidos en Colombia, cuyo enfoque va dirigido a procedimientos estéticos aporten tiempo rural en compensación a la falta de disponibilidad de estos en hospitales y clínicas.

Cabe recordar que todo proceso que incluya a la Medicina estética para normatizar deberá tener en cuenta a todos los médicos que la ejerzan ya que hasta el momento el estado no ha apoyado procesos de reconocimiento, de lo contrario será inconstitucional, excluyente y más aún si es aprobada por unos pocos para unos pocos.

DR. JULIO CESAR VERA
Presidente CCIMER.